REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00107-00

En el asunto de la referencia, interpuesto por DUVAN ZAPATA AGUDELO en contra de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO y DISPENSARIO DE SANIDAD DE MEDELLÍN, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta que mediante auto del 10 de mayo de 2023, se requirió al Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA actual DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y a JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO actual DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, para que informaran en qué manera dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela del 20 de abril de 2023 y en caso de no haberlo hecho, para que indicara las razones del incumplimiento, so pena de requerir al inmediato superior y que este no dio cumplimiento a la orden impartida en la acción de tutela y que consiste en lo siguiente:

> "SEGUNDO: ORDENAR a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO y el DISPENSARIO DE SANIDAD DE MEDELLÍN, para que en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, AUTORICE y PROGRAME, los procedimientos denominados "CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (Cód. 890380-1)" y "RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO) (Cód. 883512-1)", conforme fue ordenado por el médico tratante el 18 de marzo de 2023, tal como se explicó en las consideraciones."

Teniendo en cuenta la orden dada, el incidentista manifiesta que aún no le autorizan y programan, el procedimiento denominado "CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (Cód. 890380-1)".

Por lo anterior, se REQUERIRÁ al Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA en calidad de DIRECTOR DE SANIDAD DE EJÉRCITO NACIONAL y como superior jerárquico del Teniente Coronel JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO, en calidad de DIRECTOR DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, y al Brigadier General JAIME EDUARDO TORRES RAMÍREZ en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, como

superior jerárquico del Coronel EDILBERTO CORTÉS MONCADA, como DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, informen de qué manera dieron cumplimiento a la acción de tutela proferida por este Despacho y en caso de no haberlo hecho informe la razón del incumplimiento, CONMINÁNDOSELE a que cumpla la orden impartida y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquel que debió cumplir el fallo de tutela.

Se le advierte que de no procederse conforme a lo indicado se ABRIRÁ el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela y que podrá hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, esto es, arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 079
hoy 16 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d05c0e972dc53f5983184b595d74262319a47e5cc644a776e5a7caa8cd612f6**
Documento generado en 15/05/2023 03:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica